



MQM/AGB/jpv

AUTORIZA CONTRATACION CONTEMPLADA EN EL ARTICULO 53 LETRA A, DEL D.S. 250 QUE APRUEBA REGLAMENTO DE LA LEY 19.886, POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS DE GRABACION Y EDICION SPOT RADIALES PLAN NACIONAL DE FOMENTO LECTOR.

EXENTA N° 636

COYHAIQUE, 21 OCT 2011

VISTOS:

La Solicitud de compra N° 1868 de fecha 18 de Octubre de 2011, de la Encargada de programa, debidamente autorizada por el Director Regional.

TENIENDO PRESENTE:

Lo dispuesto en la Ley N° 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley N° 19.880 de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, contenido en el Decreto Supremo N° 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda y sus posteriores modificaciones; en la Ley N° 20.481, que aprobó el Presupuesto del Sector Público para el año 2011; en la Resolución N° 161 de 2007 y 1630 de 2009, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que delega facultades en los Directores Regionales, tomada razón por la Contraloría General de la República; y en lo dispuesto por la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que, corresponde al Consejo Nacional de la Cultura y las Artes apoyar el desarrollo artístico y la difusión de la cultura, contribuir a conservar, incrementar y poner al alcance de las personas el patrimonio cultural de la Nación y promover la participación de éstas en la vida cultural del país.

Que, en virtud de aquello, los Departamentos y Unidades requieren la contratación y/o adquisición de Bienes y/o Servicios que le permitan desarrollar y cumplir sus actividades programadas.

Que, se requiere contratar el servicio de Grabación y edición de 8 Spot radiales, tipo capsulas de 50 segundos de duración aproximada, para difusión de escritores regionales.

Que, la contratación para el suministro de Bienes y Servicios que el Estado requiere para el desarrollo de sus funciones está regida por la Ley N° 19.886 y su Reglamento, cuerpos normativos que de acuerdo a lo indicado en el artículo 53 letra a, permiten efectuar fuera del Sistema de Información, las contrataciones de bienes y servicios cuyos montos sean inferiores a 3 UTM.

Que, habiéndose cotizado el servicio requerido a tres oferentes, se ha estimado pertinente contratar al siguiente proveedor:

- **MANUEL GALLARDO DELGADO, RUT: 11.704.910-8**

RESUELVO:

ARTÍCULO 1°: AUTORIZASE la Compra bajo 3 UTM, al siguiente proveedor: **MANUEL GALLARDO DELGADO, RUT: 11.704.910-8**, para la contratación del Servicio de **Grabación y edición de 8 Spot radiales PNFL**, por suma única y total de \$ 88.888.- (Ochenta y ocho mil ochocientos ochenta y ocho pesos), impuestos incluidos.

ARTÍCULO 2°: EMÍTANSE la orden de compra respectiva para formalizar el contrato.

ARTICULO 3º: AUTORIZASE el pago al proveedor antes mencionados previa recepción conforme de la factura correspondiente, por parte de la Dirección Regional de Aysén del Consejo Nacional de la cultura y las Artes.

ARTÍCULO 4º: IMPÚTESE del gasto a que se refiere esta resolución será la siguiente, Ítem **09-16-02-24-03-194**, correspondiente al presupuesto asignado al Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Dirección Regional de Aysén.

ARTÍCULO 5º: PUBLÍQUESE la presente resolución, una vez totalmente tramitada, en el sitio electrónico del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por esta Dirección Regional, a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública.

**ANÓTESE, COMUNIQUESE Y REFRÉNDESE
"POR ORDEN DEL JEFE SUPERIOR DEL SERVICIO"**


MAURICIO QUERCIA MARTINIC
DIRECTOR REGIONAL DE AYSÉN
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES



DISTRIBUCIÓN:

- Administración
- Archivo